



## Condiciones de compra

### I. Ámbito de aplicación

1. Estas condiciones de compra son las únicas aplicables; no aceptamos condiciones del proveedor que contradigan o difieran de nuestras condiciones de compra, a menos que hayamos aceptado expresamente su validez por escrito. Nuestras condiciones de compra también se aplicarán cuando aceptemos sin reservas la entrega del proveedor, aun conociendo condiciones del proveedor que contradigan o difieran de nuestras condiciones de compra.
2. Estas condiciones de compra solo son válidas para empresarios en el sentido del artículo 310 del Código Civil alemán (BGB). 3. Las presentes condiciones de compra, en su versión vigente, se aplicarán también como acuerdo marco a todas las transacciones futuras del mismo tipo con el proveedor, sin que sea necesario que las volvamos a mencionar en cada caso concreto; en tal caso, informaremos inmediatamente al proveedor de cualquier modificación.

### II. Confirmación del pedido, celebración del contrato

1. Solo son vinculantes nuestros pedidos realizados por escrito. Podemos cancelar el pedido si el proveedor no lo confirma por escrito (confirmación del pedido) en un plazo de dos semanas (o en otro plazo especificado en el pedido).
2. Las desviaciones de la confirmación del pedido con respecto al pedido, los acuerdos verbales realizados antes, durante o después de la celebración del contrato y las desviaciones de estas condiciones de compra requieren nuestro consentimiento y confirmación por escrito para ser válidos.
3. Solo remuneraremos ofertas, planificaciones, bocetos y similares si se acuerda expresamente por escrito.

### III. Plantillas, modelos, suministro de materiales

1. Las plantillas, muestras, herramientas, materiales y similares que proporcionemos seguirán siendo de nuestra propiedad y no podrán ser cedidos a terceros ni utilizados para fines distintos a los acordados sin nuestro consentimiento por escrito. Deben protegerse contra el uso y el acceso no autorizados y, al igual que la información que ponemos a su disposición, deben tratarse de forma estrictamente confidencial.
2. La propiedad de los modelos, dibujos, muestras, herramientas y similares que el proveedor fabrique según lo acordado, incluidos todos los derechos de uso, se nos transferirá con el pago de la remuneración acordada.
3. El proveedor se compromete a no observar, examinar, desmontar ni probar los modelos, dibujos, muestras, herramientas, materiales y similares que le hayamos facilitado con el fin de obtener nuestros secretos comerciales.

### IV. Plazo de prestación, penalización contractual por incumplimiento, riesgo de aprovisionamiento

1. Las fechas de entrega acordadas son vinculantes y deben cumplirse sin excepción. La puntualidad de las en-

tregas o prestaciones se determina por la recepción en el lugar de destino indicado en el pedido; en el caso de los contratos de obra, las entregas con montaje y las prestaciones, por su aceptación. Los retrasos previsibles en la entrega, el servicio o el cumplimiento posterior deben comunicarse inmediatamente, sin perjuicio de nuestros derechos. La notificación también debe incluir el motivo y la duración prevista del retraso en la entrega. La notificación de un posible retraso en la entrega no modifica la obligatoriedad de la fecha de entrega acordada. El proveedor asume, independientemente de la culpa, el riesgo de aprovisionamiento ilimitado en relación con los servicios necesarios para la entrega (asunción total del riesgo de aprovisionamiento). Si se supera el plazo de entrega/prestación por motivos imputables al proveedor, tendremos derecho a exigir una penalización contractual del 0,3 % por cada día laborable iniciado de retraso, con un máximo del 5 % del valor del pedido, salvo que el proveedor nos demuestre que el perjuicio ha sido menor o que no se ha producido ningún perjuicio; nuestras otras reclamaciones concretas (indemnización por daños y perjuicios y rescisión), sin perjuicio de la penalización contractual, no se verán afectadas. Si al aceptar entregas, prestaciones o cumplimientos posteriores no se aplica la reserva de la penalización contractual, esta podrá reclamarse igualmente hasta la factura final.

Si se supera la fecha de entrega/prestación por causas de fuerza mayor o se impide la recepción/aceptación de la entrega/prestación, podremos, tras fijar un plazo sin éxito, rescindir el contrato total o parcialmente o ampliar el plazo, sin que el proveedor tenga derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios, entre otros.

### V. Lugar de recepción, envío, transferencia del riesgo, facturas

En el caso de contratos de obra, entregas con montaje y servicios, el riesgo se transfiere a nosotros en el momento de la aceptación; en el caso de otras entregas, en el momento de la recepción en el lugar de recepción indicado en el pedido; salvo que se acuerde lo contrario, la entrega se considera «*delivery duty paid*» (= DDP, Incoterm 2020) en el lugar de recepción Zum Welplager Moor 8, 49163 Bohmte-Hunteburg, República Federal de Alemania, incluido el embalaje.

Al mismo tiempo que se realiza la carga, el proveedor deberá enviarnos por fax o correo electrónico (a nuestro empleado responsable indicado en el pedido) un aviso de envío (aviso de entrega) por cada pedido (o, si este se divide en varias entregas parciales, por cada entrega), en el que se indiquen, entre otros datos, el número de pedido, el número de solicitud, la cantidad realmente entregada y la fecha de entrega.

La entrega debe ir acompañada de un albarán, los certificados de materiales necesarios y, en su caso, la documentación completa exigida en el contrato.



## Condiciones de compra

4. En caso de entrega de mercancías en camiones cisterna, nos reservamos el derecho a elaborar un protocolo de pesaje en una báscula calibrada o, en su defecto, en una báscula pública para vehículos. Los daños en el embalaje original de los productos suministrados o en el precintado/sellado de los vehículos solo que susciten dudas sobre la integridad o autenticidad de los productos nos dan derecho a rechazar dichos productos.
5. Las facturas (incluidas las copias, que deberán identificarse como tales) deberán enviarse indicando nuestra referencia de pedido y los números de las distintas posiciones, y solo serán pagaderas si se ha completado toda la información.

### VI. Pagos

1. Salvo que se acuerde lo contrario, las facturas se pagarán con un 3 % de descuento en un plazo de 14 días o al contado en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura y la mercancía/prestación. El plazo de pago comienza tan pronto como se haya completado la entrega o el servicio y se haya recibido una factura correcta. Estaremos en mora si no pagamos tras recibir un recordatorio del proveedor tras el vencimiento del plazo y no existen objeciones ni excepciones.
2. Los pagos no se considerarán como reconocimiento de que la entrega o el servicio se han realizado conforme al contrato y se efectuarán bajo reserva de la comprobación de la factura. El proveedor solo tendrá derecho a compensación y retención si sus contrademandas han sido determinadas legalmente, son indiscutibles o han sido reconocidas por nosotros, o en la medida en que se vea afectada una contraprestación resultante de la relación contractual, en particular en el caso de una contrademanda que se derive de una reclamación de prestación en especie que dé derecho a denegar la prestación. El proveedor solo estará autorizado a ejercer un derecho de retención en la medida en que su contrademanda se base en la misma relación contractual.

### VII. Calidad, seguridad laboral, protección medioambiental y documentación

1. El proveedor deberá cumplir con las normas técnicas vigentes, las normas de seguridad y medioambientales y los datos técnicos acordados para la prestación de sus servicios. Cualquier modificación del objeto de suministro requerirá nuestro consentimiento previo por escrito. El proveedor debe establecer y demostrar un sistema de gestión que cumpla con las normas reconocidas (por ejemplo, DIN EN ISO 9000 y siguientes, DIN EN ISO 45001, SCC, SCP o similares). Además, el proveedor deberá tener en cuenta las normas técnicas reconocidas, las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como las normas y disposiciones operativas del cliente. En particular, el proveedor deberá cumplir las normas y reglamentos de la asociación profesio-
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

nal, los «Principios de prevención» (norma DGUV 1) y las normas de seguridad y medicina laboral generalmente reconocidas. El proveedor deberá cumplir con el contenido de la Ley alemana de protección laboral y el Reglamento alemán de seguridad industrial. Esto incluye, en particular, la elaboración de evaluaciones de riesgos para las actividades que se vayan a realizar y los equipos de trabajo utilizados.

Nos reservamos el derecho a comprobar la eficacia del sistema de gestión de calidad in situ, por ejemplo, según el volumen 6 de la VDA «Garantía de calidad – Auditoría del sistema». Cualquier modificación de las características especificadas del producto o del proceso de fabricación que las afecte deberá ser notificada o acordada con nosotros.

El proveedor deberá comprobar constantemente la calidad de los artículos suministrados. Las partes contratantes se informarán mutuamente sobre las posibilidades de mejora de la calidad del sistema, los procesos y los productos.

Si el tipo y el alcance de las pruebas, así como los medios y métodos de prueba no se han acordado de forma definitiva entre el proveedor y nosotros, estaremos dispuestos, a petición del proveedor, a discutir las pruebas con él, dentro del marco de sus conocimientos y experiencia.

En el caso de las características especialmente señaladas en la documentación técnica, el proveedor deberá además registrar en documentos especiales cuándo, de qué manera y por quién se han comprobado los artículos suministrados en relación con estas características, así como los resultados de dichas comprobaciones. El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas de forma continua mediante medidas adecuadas (por ejemplo, pruebas de productos, controles de procesos, etc.). Las características del producto y del proceso que deben supervisarse, las medidas de seguridad, los medios y métodos de ensayo y los certificados de calidad correspondientes son determinados por el proveedor bajo su propia responsabilidad. En este sentido, el proveedor deberá cumplir con las posibles especificaciones que le proporcionemos (por ejemplo, en relación con las características, las medidas de seguridad, los medios de inspección y los métodos de inspección).

A petición nuestra, el proveedor deberá adjuntar a los envíos los certificados de calidad correspondientes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

La trazabilidad con respecto al material utilizado y al proceso de fabricación para las características especialmente identificadas debe garantizarse mediante un marcado adecuado.

Los documentos de la auditoría deben conservarse durante diez años y presentarse ante nosotros cuando sea necesario. Esto se aplica especialmente a las características que deben documentarse para cumplir con



## Condiciones de compra

la normativa legal vigente. El proveedor deberá obligar a sus proveedores, en la medida en que lo permita la ley, a cumplir las mismas obligaciones.

### VIII. Inspección inicial, responsabilidad por defectos

1. El artículo 377 del Código Mercantil alemán (HGB) se aplica de tal manera que debemos reclamar los defectos externos visibles o los daños ocasionados durante el transporte en un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega, y los defectos ocultos en un plazo de 10 días hábiles a partir de su detección. En caso de reenvío o desvío de la mercancía, el inicio de la comprobación se considerará aplazado hasta su llegada al nuevo destino. Los gastos de las devoluciones justificadas, las entregas de sustitución y las reparaciones correrán a cargo del proveedor.
2. El proveedor garantiza que la mercancía que se va a suministrar cumple con la legislación alemana y de la UE, así como con todas las disposiciones legales vigentes en el lugar de entrega en materia de protección de la vida, la salud y la seguridad, en la medida en que sean aplicables.
3. El plazo de prescripción para nuestras reclamaciones por defectos según el artículo 437, números 1 y 3, del Código Civil alemán (BGB) es de tres años, a diferencia de lo dispuesto en el artículo 438, apartado 1, número 3, del BGB; por lo demás, se aplican los plazos y disposiciones legales de prescripción.
4. Nosotros elegimos el tipo de cumplimiento posterior; el derecho del proveedor según el artículo 439, apartado 4, del Código Civil alemán (BGB) no se ve afectado.
5. Si el producto o servicio es defectuoso por incumplimiento de una garantía asumida por el proveedor, este será responsable de la indemnización por daños y perjuicios, independientemente de la culpa. Si el artículo es defectuoso y no se ha asumido ninguna garantía al respecto, solo podrá eximirse de nuestra reclamación de indemnización por daños y perjuicios o de reembolso de gastos inútiles si demuestra que el incumplimiento de sus obligaciones se debe a un impedimento ajeno a su ámbito de influencia y que no se podía esperar razonablemente que tuviera en cuenta el impedimento al celebrar el contrato o que evitarla o superara el impedimento o sus consecuencias; si el proveedor recurrió a un tercero, solo podrá eximirse de responsabilidad si él mismo está exento de responsabilidad según estas condiciones y si dicho tercero también estaría exento de responsabilidad según estas condiciones, si se le aplicaran.
6. Si la entrega o el servicio son defectuosos, no será necesario fijar un plazo para el ejercicio de nuestros derechos por los defectos, en particular si el proveedor ha realizado la entrega después de producirse el retraso o si tenemos un interés especial en ejercer nuestros derechos de inmediato para evitar nuestro propio retraso frente a nuestros clientes u otra urgencia. Si, en el marco del cumplimiento posterior, el proveedor realiza una nueva entrega completa o sustancialmente nueva,

o realiza una reparación en ese mismo alcance, se reiniiciarán los plazos de prescripción de las reclamaciones por defectos.

7.

El proveedor garantiza que la entrega o el servicio están exentos de derechos de propiedad industrial de terceros y, en particular, que no se oponen al uso previsto contractualmente en el lugar de cumplimiento o en un lugar de destino acordado contractualmente.

8.

El proveedor se compromete a emplear únicamente a personas que cuenten con las autorizaciones oficiales necesarias para la ejecución de nuestros pedidos y se compromete además a eximirnos de toda responsabilidad en caso de incumplimiento.

### IX. Derechos de propiedad intelectual de terceros, cumplimiento de las disposiciones legales

1.

El proveedor garantiza que su entrega/prestación y su utilización no infringirán ninguna patente u otros derechos de propiedad industrial de terceros, ni en el propio país ni en el extranjero. En la medida en que la entrega o el servicio prestado por el proveedor infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, este nos eximirá de las reclamaciones de los titulares de los derechos, siempre que sea responsable de ellas.

2.

Si la explotación de la entrega/prestación se ve afectada por derechos de propiedad industrial de terceros, el proveedor deberá, a su costa, adquirir la autorización correspondiente o modificar o sustituir las partes afectadas de la entrega/prestación de tal manera que la explotación ya no se vea obstaculizada por derechos de propiedad industrial de terceros y que, al mismo tiempo, se ajuste a los acuerdos contractuales.

### X. Confidencialidad

1.

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad de toda la información que le hayamos facilitado en el marco de la relación contractual y a utilizar dicha información exclusivamente para los fines de la tramitación del pedido correspondiente. El proveedor no podrá transmitir ni poner esta información a disposición de terceros, salvo que se trate de empleados, mandatarios y asesores que participen en los procesos y que necesiten imperativamente la información confidencial para el desempeño de sus funciones. El proveedor garantiza y se responsabiliza de que estas personas también cumplan el presente acuerdo; les impondrá las mismas obligaciones.

2.

A efectos de las presentes condiciones de pedido, se considerará información confidencial toda la información, notas, documentos, soportes de datos, planos, muestras y demás documentos, independientemente de si se transmiten de forma oral, escrita, electrónica o de cualquier otra forma, que el proveedor reciba en relación con la relación comercial con nosotros, su iniciación o la tramitación del pedido correspondiente, así como toda la información escrita o de otro tipo, do-



## Condiciones de compra

- cumentos y expedientes que contengan información sobre fundamentos, métodos de trabajo, fabricación, nuevos desarrollos, mejoras, ideas, objetivos, datos de clientes y otros detalles e información de y sobre nosotros. Además, la información confidencial incluye la información sobre la relación comercial entre las partes, su alcance y su configuración concreta.
3. El acuerdo de confidencialidad no se aplica a la información que
- 3.1 en el momento de la revelación
- sea de conocimiento general;
  - esté publicada;
  - forme parte de los conocimientos técnicos generales;
  - se corresponda con el estado general de la técnica;
  - sea conocida individualmente por el proveedor.
- El proveedor nos informará por escrito de dicho conocimiento previo individual;
- 3.2 después del momento de la revelación
- se haga pública sin que el proveedor haya infringido el acuerdo de confidencialidad;
  - sea comunicada individualmente al proveedor por terceros, sin que dichos terceros incumplan ninguna obligación de confidencialidad respecto a la información confidencial;
  - sea reconocida o desarrollada por el proveedor de forma autónoma e independiente de la información confidencial;
  - sea anunciada públicamente por nosotros por escrito;
  - deba revelarse de conformidad con las disposiciones legales obligatorias.
4. En caso de que el proveedor esté obligado por ley a revelar información confidencial a terceros, nos lo notificará inmediatamente después de tener conocimiento de dicha obligación. El proveedor solo transmitirá a terceros o publicará aquella parte de la información confidencial que esté obligado a transmitir o publicar de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
5. Los documentos y demás materiales con información confidencial que se entreguen al proveedor deberán devolverse a la primera solicitud. Esto también se aplica a todo tipo de copias. Los documentos creados o procesados por el proveedor que contengan dicha información confidencial deberán destruirse previa solicitud y se deberá confirmar por escrito la integridad de la devolución y la destrucción.
6. La obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la finalización de la colaboración o del encargo, siempre y cuando la información obtenida no se haya hecho pública por culpa del proveedor, sus empleados, asesores u otras personas contratadas por el proveedor de cualquier forma, cuya carga de la prueba recaerá sobre este.
7. En caso de incumplimiento culposo de las obligaciones de confidencialidad anteriormente mencionadas, el proveedor se compromete a pagar una multa contractual que fijaremos según nuestro criterio razonable

y que, en caso de litigio, será revisada por la jurisdicción competente. El derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales, sin perjuicio de la aplicación íntegra de la penalización contractual, queda intacto.

### **Rescisión del contrato por causa justificada**

En caso de suspensión de pagos por parte del proveedor, nombramiento de un administrador concursal provisional o apertura de un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del proveedor, tendremos derecho a rescindir el contrato, total o parcialmente, con efecto inmediato. En caso de rescisión, podremos hacer uso de las instalaciones existentes y de los suministros y servicios prestados hasta ese momento por el proveedor a cambio de una remuneración adecuada por la continuación de los trabajos.

### **Elección del derecho aplicable, jurisdicción competente, lugar de cumplimiento, idioma**

Se aplica la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión de las normas de conflicto de leyes del Derecho internacional privado alemán y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

La jurisdicción competente para todos los litigios con comerciantes es 49163 Bohmte-Hunteburg, República Federal de Alemania.

El lugar de cumplimiento para los contratos de obra, las entregas con montaje y los servicios es el lugar de recepción que determinemos, y para las entregas, el lugar de recepción indicado en el pedido.

La confirmación del pedido, el aviso de envío (aviso de entrega), el albarán, la factura y otros documentos que deba proporcionar el proveedor se enviarán en alemán, salvo que se acuerde lo contrario.